

PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

MANUAL DE FUNCIONES

DEL DIRECTOR NACIONAL

Son funciones del Director Nacional son las siguientes de acuerdo a los Estatutos del Partido:

ARTICULO 53: Serán Funciones del Director Nacional.

- 1. Presidir en ausencia del Presidente Fundador la Dirección Nacional, y como tal cuando haya empate en las decisiones de la Dirección Nacional el voto del Director del Partido decidirá.**
- 2. Ejercer la vocería política del partido, y proponer a la Dirección Nacional la estrategia política del Partido.**
- 3. Ejercer reuniones periódicas con la bancada de Congresistas para discutir la agenda legislativa y los asuntos de control político.**
- 4. Ejercer la representación legal del Partido y establecer delegaciones a miembros del mismo, por el tiempo que el considere necesario.**
- 5. Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido.**
- 6. Presidir la Convención Nacional en ausencia del Presidente Fundador.**
- 7. Firmar los avales de los candidatos de elección por el Partido previamente escogidos por la Dirección Nacional, garantizando la equidad de género en los términos señalados por la LEY y los presentes estatutos.**

8. Fijar la agenda de los talleres Democráticos que realizara el Partido, incluyendo al menos una vista a cada departamento de Colombia en el periodo de los Congressistas.
9. Nombrar al Gerente.
10. Velar por la unidad del Partido.
11. Proponer terna a la Dirección Nacional para la designación del Secretario General.
